



Resolución Directoral

N° 0072-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de Junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 1150-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 009-2025-MIDAGRI-SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central, que incluyó el procedimiento de selección para la contratación del “Servicio de producción de eventos de promoción de articulación comercial en el marco del salón del cacao y chocolate internacional 2025” (Núm. Ref. 22);

Que, con Informe N° 1150-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA, recibido el 12 de junio de 2025, la Oficina de Abastecimiento propone y solicita designar al comité a cargo del procedimiento de selección por Concurso Público Abreviado N° 001-2025-MIDAGRI para la contratación del “Servicio de producción de eventos de promoción de articulación comercial en el marco del salón del cacao y chocolate internacional 2025”;

Que, de acuerdo al numeral e) del Formato de Estrategia de Contratación adjunto al Informe N° 1150-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OA, la responsable de la Dependencia Encargada de Contrataciones determina que el tipo de evaluador necesario según el tipo de procedimiento de selección es: Comité

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: *“Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento.”;*

Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley N° 32069, señala que: *“Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: (...) b) Comité, conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación. (...)”*

Que, por su parte, el numeral 56.3 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 32069, precisa que: *“La elección del tipo de evaluador, en los casos que se pueda optar por alguno de ellos, se determina en la estrategia de contratación. Asimismo, en caso se requiera que los*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6OCGHG y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0072-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de Junio de 2025

evaluadores participen desde las actuaciones preparatorias del proceso de contratación, pueden determinarse en cualquier momento luego de la segmentación de contrataciones. (...);

Que, aunado a ello, el numeral 59.1 del artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069, sobre el comité, dispone lo siguiente: *“La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.”;*

Que, en tal sentido, corresponde designar al comité responsable de la conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público Abreviado N° 001-2025-MIDAGRI para la contratación del “Servicio de producción de eventos de promoción de articulación comercial en el marco del salón del cacao y chocolate internacional 2025”;

Que, la facultad de designar a los miembros titulares y suplentes integrantes de los comités en el marco de lo establecido en la LGCP (Ley General de Contrataciones Públicas), se encuentra delegada en la Oficina General de Administración, de conformidad con el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0057-2025-MIDAGRI-SG;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; la Ley N° 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Secretaría General N° 0057-2025-MIDAGRI-SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar al comité responsable de la conducción y realización del procedimiento de selección por Concurso Público Abreviado N° 001-2025-MIDAGRI para la contratación del “Servicio de producción de eventos de promoción de articulación comercial en el marco del salón del cacao y chocolate internacional 2025”, el cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6OCGHG y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0072-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 13 de Junio de 2025

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
Presidente Titular	RAMIREZ SUAREZ ROXANA	40915666	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - OA (Comprador Público / DEC)
Primer Miembro Titular	FIGUEROA ROJAS JORGE CLIVE	09957599	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA – DGDA (Conocimiento técnico)
Segundo Miembro Titular	SARMIENTO VIDAL PAXY PAOLA	10806530	OFICINA DE ABASTECIMIENTO – OA (Comprador Público / DEC)
Suplente del Presidente	RODRIGUEZ RODRIGUEZ WALTER ARTURO	40020337	OFICINA DE ABASTECIMIENTO - OA (Comprador Público / DEC)
Suplente del Primer Miembro	WATTS GONZALEZ MIGUEL ANGEL	48626896	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA – DGDA (Conocimiento técnico)
Suplente del Segundo Miembro	VENEGAS RANDICH JORGE ALBERTO	09863026	OFICINA DE ABASTECIMIENTO – OA (Comprador Público / DEC)

Artículo 2°.- El comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerá sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a los integrantes del comité, designado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN6OCGHG y el número de documento.